

**MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO
A LCALDIA**

Paihuano, enero 18 de 2017.-

VISTOS: Lo establecido en el **Decreto N° 1167-02 del Ministerio de Hacienda**, y en uso de las facultades que me confiere la **ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades**, decreto N° 1830 de fecha 06.12.2016.

CONSIDERANDO : Que es necesario que el **Departamento Social y de Desarrollo Comunitario Municipal**, cuente para el mejor cumplimiento de sus funciones, con fondos para gastos de situaciones sociales debidamente justificadas para otorgar una rápida solución.

DECRETO EXENTO N° 38/2017 .!

1.- Dejase sin efecto el Decreto Exento 003 del 2 de enero de 2014, en su remplazo: póngase a disposición del Jefe del Departamento de Desarrollo Social don Francisco Zamora Campusano, a partir de esta fecha la suma de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos) para efectuar gastos que por separados no excedan de una UTM.

2.- Por la ausencia del titular (licencias médicas, permisos, feriado legal) en su reemplazo asumirá la administración de fondos, a la funcionaria Srta Roció Sáez Flores.

3.- Todo gasto deberá ser respaldado por medios de los documentos que acrediten su pago fehaciente, debiendo rendir cuenta de la inversión: Rendida y aprobada la cuenta, el fondo podrá completarse hasta el valor mismo.

4.- Debiendo dar cumplimiento al Art. 68 inciso 1° de la ley 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas girara los fondos con cargo al presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, a Secretaria Municipal, Unidad de Control, Interesado y luego archívese.



**EVELYN CORTES PASTEN
SECRETARIA MUNICIPAL**

HAA/ECP/xgj
Distribución

- Correlativo
- Depto. De Finanzas



**HERNAN AHUMADA AHUMADA
ALCALDE**